

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

Acuerdo 741/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 17 de diciembre. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo reservados al personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público señala en su artículo 74 que “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares”.

La Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco establece en su artículo 45.1 que “Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento mediante el cual las administraciones públicas vascas racionalizan y ordenan sus estructuras internas, determinan sus necesidades de personal, definen los requisitos exigidos para su desempeño y clasifican cada uno de los puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa”.

La evolución propia de las estructuras organizativas, de las competencias y funciones asignadas a los puestos de trabajo requieren la oportuna adaptación y modificación de la relación de puestos de trabajo y, en consecuencia, de las competencias y requisitos de desempeño propios de cada puesto.

En relación con la habilitación presupuestaria que faculta las creaciones de puestos, debemos contemplar lo dispuesto en la vigente Norma Foral 23/2022, de 20 de diciembre, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2023, prorrogada para el año 2024, la cual en su artículo 24.3 sobre Gestión de Personal señala que:

3. Durante el ejercicio 2023 sólo se podrán aprobar expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando no se produzca incremento del gasto o cuando el que se produzca se compense mediante la reducción de créditos reservados a otro u otros puestos y previo informe favorable del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos.

En consecuencia, la Dirección de Servicios Generales propone la amortización de los puestos 1326.002 y 1326.004, Administrativo/a Secretaría Técnica de Servicios Generales, adscritos al Servicio de Secretaría Técnica de Servicios Generales y el puesto 1572.001 Oficial/a de Mantenimiento adscrito al Servicio de Mantenimiento para, a su cargo, crear los puestos 1499.004 y 1499.005, Técnico/a Gestión Secretaría Técnica, adscritos al Servicio de Secretaría Técnica de Servicios Generales y el puesto 1363.002 Oficial/a de Mantenimiento y Gestión adscrito al Servicio de Arquitectura.

Adicionalmente, también se han solicitado diversos tipos de cambios; respecto a los requisitos de titulación de los puestos, la Dirección de Servicios Generales solicita la inclusión del requisito de titulación Ingeniero/a Informático/a (Ingeniería Superior o Grado + Máster) al puesto 1700.001, Jefe/a de Servicio de Informática, así como la actualización de la Administración de adscripción de la Diputación Foral de Álava a la Comunidad Autónoma del País Vasco. El cambio en el requisito de titulación implica la actualización de la escala, subescala y clase del puesto. Por otro lado, la misma Dirección de Servicios Generales solicita el cambio de adscripción de los puestos 1292.001 y 1292.001, Técnico/a Modernización, del Servicio de Organización al Servicio de Informática.

Efectuado el trámite de audiencia a las personas interesadas, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez realizado el trámite de alegaciones y negociación con la representación sindical previsto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a lo dispuesto en el Decreto del Gobierno Vasco 19/2024, de 22 de febrero, de normalización del uso del euskera en el sector público vasco.

Vistos los informes preceptivos, en su virtud, a propuesta de la primera teniente de diputado general y diputada de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo reservada a funcionarios/as de carrera de la Diputación Foral de Álava, según lo dispuesto a continuación:

- Amortizar los puestos contenidos en el anexo I.
- Crear los puestos contenidos en el anexo II.
- Modificar los puestos contenidos en el anexo III.

Segundo. El presente acuerdo tendrá como fecha de efectos al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, sin perjuicio de su publicación en el BOTA.

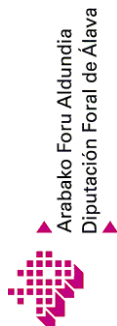
Tercero. Contra el presente acuerdo podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de diciembre de 2024

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

*Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo,
Comercio, Turismo y Administración Foral*
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

Directora de Función Pública
MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ ALONSO



ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
AMORTIZACIÓN

Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F. PROV.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
			INC.	DISP. HOR.		ADM.	GR.	ESCALA SUBESC/CLASE	TITULACIÓN ACADÉMICA	PERFIL LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	

30 Departamento EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES

30.3.05 Servicio MANTENIMIENTO

1572.001	OFICIAL/A MANTENIMIENTO	N	S	3	C	D.F.A.	C1	213	413	1	200	15	23.066,70	VITORIA-GASTEIZ
							C2	222	416					

30.3.08 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

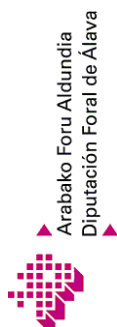
1326.002	ADVO/A. SECRETARÍA TCA. SERV. GENERALES	N	S		C	D.F.A.	C1	12		2		17	21.968,55	VITORIA-GASTEIZ
----------	---	---	---	--	---	--------	----	----	--	---	--	----	-----------	-----------------

1326.004	ADVO/A. SECRETARÍA TCA. SERV. GENERALES	N	S		C	D.F.A.	C1	12		2		17	21.968,55	VITORIA-GASTEIZ
----------	---	---	---	--	---	--------	----	----	--	---	--	----	-----------	-----------------

Total puestos: 3

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº xxx, de xxx.

PAG- 1



ANEXO II
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
CREACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	TIPO	REG. DEC.		F. PROV.	ADSCRIPCIÓN		REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO			RETRIBUCIONES		LOCALIDAD DESTINO
			INC.	DISP. HOR.		ADM.	GR.	ESCALA SUBESC/CLASE	TITULACIÓN ACADÉMICA	PERFIL LINGÜÍSTICO	CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS	NIVEL CD	

30 Departamento EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

30.3 Dirección SERVICIOS GENERALES

30.3.08 Servicio SECRETARÍA TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES

1499.004	TÉCNICO/A GESTIÓN SECRETARÍA TÉCNICA	N	S	C	D.F.A.	A1	211	230	01/01/2024 ³			35.779,05	25	35.779,05	VITORIA-GASTEIZ
----------	--------------------------------------	---	---	---	--------	----	-----	-----	-------------------------	--	--	-----------	----	-----------	-----------------

1499.005	TÉCNICO/A GESTIÓN SECRETARÍA TÉCNICA	N	S	C	D.F.A.	A1	211	230	3			35.779,05	25	35.779,05	VITORIA-GASTEIZ
----------	--------------------------------------	---	---	---	--------	----	-----	-----	---	--	--	-----------	----	-----------	-----------------

30.3.10 Servicio ARQUITECTURA

1363.002	OFICIAL/A MANTENIMIENTO Y GESTIÓN	N	S	C	D.F.A.	C1 C2	222		2			21.888,30	15	21.888,30	VITORIA-GASTEIZ
----------	-----------------------------------	---	---	---	--------	----------	-----	--	---	--	--	-----------	----	-----------	-----------------

Total puestos: 3

Tabla de Literales publicada en el B.O.T.H.A nº xxx de xxx.

PAG- 1



ANEXO III. MODIFICACIONES EN PUESTOS DE TRABAJO.

III.1. Modificaciones en la Escala, Subescala, Clase, titulación requerida y Administración.

Código	Unidad	Denominación actual	Administración de Adscripción actual	Nueva administración de Adscripción	Escala, Subescala, Clase actual	Nueva Escala, Subescala, Clase	Requisitos de titulación actuales	Nuevos requisitos de titulación
1700.001	Servicio de Informática	Jefe/a Servicio de Informática	D.F.A	C.A.V.	1 2	2	--	254

Leyenda:

- Administración de Adscripción:

D.FA. Diputación Foral de Álava
C.A.V. Comunidad Autónoma Vasca

- Escala, Subescala, Clase:

1: Administración General
2: Administración Especial

- Titulación Académica

254: Ingeniero/A Informático/A (Ingeniería Superior o Grado+Máster)

III.2. Modificaciones en las adscripciones de los puestos.

Código	Denominación	Unidad actual	Nueva Unidad
1292.001	Técnico/a Modernización	Servicio de Organización	Servicio de Informática
1292.002	Técnico/a Modernización	Servicio de Organización	Servicio de Informática